



RPC-SO-32-No.590-2017

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)";
- Que, el artículo 169, literal j) de la LOES, determina que es atribución y deber del Consejo de Educación Superior (CES): "j) Aprobar la creación de carreras y programas de grado y posgrado en las instituciones universitarias y politécnicas";
- Que, mediante Resolución RPC-SE-13-No.051-2013, de 21 de noviembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial del CES el 28 de noviembre de 2013, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, reformado a través de resoluciones RPC-SO-13-No.146-2014, de 09 de abril de 2014; RPC-SO-45-No.535-2014, de 17 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 13 de enero de 2015; RPC-SO-18-No.206-2015, de 06 de mayo de 2015; RPC-SO-22-No.262-2015, de 10 de junio de 2015; RPC-SO-31-No.405-2015, de 02 de septiembre de 2015; RPC-SO-34-No.449-2015, de 23 de septiembre de 2015; RPC-SE-03-No.004-2016, de 22 de marzo de 2016; RPC-SO-17-No.269-2016, de 04 de mayo de 2016, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 20 de mayo de 2016; RPC-SO-42-No.875-2016, de 23 de noviembre de 2016; RPC-SO-45-No.912-2016, de 14 de diciembre de 2016; y, RPC-SO-10-No.165-2017, de 22 de marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 31 de marzo de 2017;
- Que, el artículo 10, literal c) del Reglamento referido, prescribe: "Formación de Cuarto Nivel, de Posgrado.- Este nivel de formación se organiza mediante programas que podrán ser de los siguientes tipos: (...) c. Maestría.- Grado académico que amplía, desarrolla y profundiza el estudio teórico, procesual y procedimental de un campo profesional o científico de carácter complejo y multidimensional, organizando el conocimiento con aplicaciones de metodologías disciplinares, multi, inter y transdisciplinarias. Las maestrías pueden ser profesionales o de investigación (...) Maestría de Investigación.- Es aquella que profundiza la formación con énfasis teórico y epistemológico para la investigación articulada a programas o proyectos de investigación institucional. Para pasar de una maestría profesional a una de investigación, se

- podrán homologar las asignaturas o sus equivalentes en el campo de formación profesional avanzada, y se deberán aprobar los cursos de los campos de formación de investigación y de formación epistemológica; así como desarrollar la tesis de grado (...);
- Que, la Disposición General Séptima del Reglamento *ibídem* en el considerando precedente, indica: “A partir de la fecha de vigencia del presente Reglamento, las carreras o programas que apruebe el CES tendrán un período máximo de vigencia de 6 años. Esta vigencia de la carrera o programa podrá ser modificada por el CES, previo informe del CEAACES relativo al proceso de evaluación y acreditación respectivo”;
- Que, mediante Resolución 006-001-2011, de 28 de septiembre de 2011, el Pleno del CES, expidió el Reglamento Interno de este Organismo, reformado a través de resoluciones RPC-SO-015-No.088-2012, de 23 de mayo de 2012; RPC-SO-028-No.284-2013, de 24 de julio de 2013; RPC-SO-30-No.314-2013, de 07 de agosto de 2013; RPC-SO-31-No.579-2016, de 24 de agosto de 2016; RPC-SO-32-No.623-2016, de 31 de agosto de 2016; RPC-SO-34-No.694-2016, de 21 de septiembre de 2016; RPC-SO-40-No.825-2016, de 09 de noviembre de 2016; y, RPC-SO-29-No.559-2017, de 16 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del CES, el 21 de agosto de 2017;
- Que, el artículo 25, literal d) del Reglamento *ibídem*, establece: “Esta comisión tendrá las siguientes funciones: (...) d) Elaborar y presentar al Pleno informes sobre los proyectos de relacionados con programas académicos de maestría de investigación, doctorado y posdoctorado presentados por las universidades y escuelas politécnicas (excepto las del campo de la salud);
- Que, a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador del CES, el 18 de diciembre de 2016, la Universidad de Los Hemisferios presentó a este Organismo, el proyecto de programa de Maestría de Investigación en Derecho con Mención en Derechos Constitucionales, Humanos y Ambientales;
- Que, mediante Informe de Aceptación a Trámite, la Coordinación de Planificación Académica del CES, recomendó aprobar a trámite con modificaciones el proyecto de Maestría de Investigación en Derecho con Mención en Derechos Constitucionales, Humanos y Ambientales;
- Que, el 13 de agosto de 2017, el Facilitador Académico Externo remitió su informe en el cual recomienda la aprobación de la Maestría en Derecho con Mención en Derechos Constitucionales, Humanos y Ambientales de la Universidad de Los Hemisferios;
- Que, el proyecto de Maestría de Investigación en Derecho con Mención en Derechos Constitucionales, Humanos y Ambientales de la Universidad de Los Hemisferios, cumple con lo determinado en la normativa de educación superior y en particular con los requisitos establecidos en el Reglamento de Régimen



Académico, Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior y la Guía Metodológica para la Presentación de Programas de Postgrado;

Que, la Comisión Permanente de Doctorados en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, desarrollada el 23 de agosto de 2017, mediante Acuerdo ACU-CPD-SO-12-No.-93-2017, convino: "Aprobar el informe final de la Coordinación de Planificación Académica sobre la Maestría de Investigación en Derecho de la Universidad de Los Hemisferios, y enviar el informe señalado al Pleno del Consejo de Educación Superior para su conocimiento y resolución";

Que, a través de Memorando CES-CPD-2017-0095-M, de 25 de agosto de 2017, la Presidenta de la Comisión Permanente de Doctorados del CES, remitió para conocimiento y aprobación del Pleno de este Organismo, el informe final de la Coordinación de Planificación Académica respecto de la Maestría de Investigación en Derecho con Mención en Derechos Constitucionales, Humanos y Ambientales de la Universidad de Los Hemisferios, así como el proyecto de resolución correspondiente;

Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Doctorados del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el proyecto de Maestría de Investigación en Derecho con Mención en Derechos Constitucionales, Humanos y Ambientales de la Universidad de Los Hemisferios, en los siguientes términos:

| | |
|--------------------|--|
| Tipo de programa: | 74 - Maestría de Investigación. |
| Campo amplio: | 03 - Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho. |
| Campo específico: | 3 - Derecho. |
| Campo detallado: | 1 - Derecho. |
| Programa: | A - Maestría en Derecho. |
| Título que otorga: | 06 - Magíster en Derecho. |
| Mención: | Derechos Constitucionales, Humanos y Ambientales. |
| Codificación: | 740331A06. |



| | |
|---|---|
| Institución que Ejecuta el programa: | Universidad de Los Hemisferios. |
| Lugar de ejecución: | Sede Matriz de la Universidad de Los Hemisferios. |
| Duración: | 4 semestres. |
| Tipo de período académico: | Semestral. |
| Número de horas: | 2640 horas (Incluidas 800 de la Unidad de Titulación): 430 horas de aprendizaje asistido; 230 horas de aprendizaje colaborativo; 120 horas de aprendizaje de prácticas y/o experimentación; y, 1860 horas de aprendizaje autónomo. |
| Fecha de aprobación del Proyecto en la IES: | Resolución: RCU 012-016, de 24 de junio de 2016. |
| Modalidad de estudios: | Presencial. |
| Requisito de ingreso: | <ul style="list-style-type: none">• Tener título de tercer o cuarto nivel en el campo de las Ciencias Jurídicas, Políticas, Relaciones Internacionales o en algún ámbito relacionado con los Derechos de las Personas.• Copia certificada del título de tercer nivel debidamente registrado en la SENESCYT.• Recomendación de un profesor o de un profesional de experiencia en el área del derecho que avale la capacidad investigativa y la honestidad del postulante.• Copia de cédula de ciudadanía, cédula de identidad o pasaporte para extranjeros.• 2 fotos tamaño carnet.• Demostrar conocimientos jurídicos avanzados o experiencia profesional en alguna rama relacionada con los Derechos de las Personas. Estos se demostrarán principalmente evidenciando que estudios han cursado los postulantes.• Aprobar test de inglés – Nivel A1. Las habilidades lingüísticas podrán certificarse mediante un examen realizado en la Universidad de Los Hemisferios, al igual que presentando un documento que acredite estas habilidades, por ejemplo: un certificado TOEFL Internet-Based con 70 puntos, un certificado A2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, |

el certificado de Advanced English de la Universidad de Cambridge o algún otro documento que justifique un dominio del idioma (como un título de haber cursado una licenciatura en un país de habla inglesa).

- De tenerlo (este requisito no es obligatorio), es conveniente que el postulante presente un escrito, ensayo o estudio suyo sobre algún Derecho de la Persona (Humano, Constitucional o Ambiental) que eventualmente podría ser desarrollado como tema de investigación en la maestría, acorde al “modo de organización de la investigación” propio del programa.
- Está previsto en el programa una entrevista personal del candidato donde se evidencien sus aptitudes investigativas y la honestidad intelectual, que lo hagan idóneo para cursar una maestría de investigación en Derecho.

Perfil de Ingreso:

El postulante debe demostrar formación previa en los campos de las leyes y en el campo de los Derechos “Fundamentales” (que comprende los derechos Constitucionales, Humanos y Ambientales). Se acreditarán estos conocimientos con un título de tercer nivel como la licenciatura en Derecho o en Ciencias Políticas, donde se haya visto “Introducción al Derecho” y asignaturas sobre “Derecho Fundamentales”.

Cohortes y Paralelos:

Cada cohorte se podrá aperturar anualmente con un máximo de dos (2) paralelos.

Cada paralelo tendrá un máximo de veinticinco (25) estudiantes.

Vigencia:

El programa estará vigente por (5) cinco años.

Fecha de aprobación:

06 de septiembre de 2017.

Artículo 2.- La Universidad de Los Hemisferios ejecutará el programa de Maestría de Investigación en Derecho con Mención en Derechos Constitucionales, Humanos y Ambientales de conformidad a la malla curricular que consta en el ANEXO 1 de la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Universidad de Los Hemisferios debe incluir el número de la presente Resolución en la publicidad y difusión del programa aprobado.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad de Los Hemisferios.



TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

QUINTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los seis (06) días del mes de septiembre de 2017, en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dr. Enrique Santos Jara
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Marcelo Calderón Vintimilla
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ANEXO 1

MALLA CURRICULAR SENCILLA

Maestría de investigación en Derecho, con mención en Derechos constitucionales, humanos y ambientales
Universidad de Los Hemisferios, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

MALLA SIMPLE

| UNIDAD DE FORMACIÓN | CAMPOS DE FORMACIÓN | SEMESTRE I | SEMESTRE II | SEMESTRE III | SEMESTRE IV |
|---|---|---|--|--|--|
| I. UNIDAD BÁSICA (Competencias cognitivas teóricas) | FUNDAMENTACIÓN DE LOS DERECHOS Y COMPETENCIAS COGNITIVAS GNOSEOLÓGICAS (formación epistemológica) | Antropología 4 créd. Prerrequisito: — | Ética, bioética y derechos humanos 4 créd. Prerrequisito: Antropología | Teoría fundamental de los derechos de las personas 4 créd. Prerrequisito: Antropología | |
| | DERECHOS TRADICIONALES (formación profesional avanzada) | Derechos de libertad, antiguos derechos civiles 4 créd. Prerrequisito: — | Derecho de la información, cultura y educación 3 créd. Prerrequisito: — | Grupos de atención prioritaria, sistemas de Seguridad y DESC 3 créd. Prerr.: Derechos de libertad.. | |
| | DERECHOS AMBIENTALES (formación profesional avanzada) | Derecho ambiental en el Ecuador. El ambiente como der. constitucional 4 créd. Prerrequisito: — | Derecho ambiental internacional 4 créd. Prerr.: Der. ambiental Ecuador | Medio ambiente urbano y derecho ambiental de las empresas 4 créd. Prerrequisito: — | Derecho de daños y responsabilidad ambiental 4 créd. Prerr.: Der. ambiental Ecuador |
| II. UNIDAD DISCIPLINAR, MULTIDISCIPLINAR E INTERDISCIPLINAR (Competencias cognitivas específicas del conocimiento y defensa de los derechos) | DEFENSA DE DERECHOS (ders. políticos y procesales) (formación profesional avanzada) | | Defensa política y derechos de participación 3 créd. Prerrequisito: — | Debido proceso y derechos procesales 3 créd. Prerrequisito: — | Asignatura optativa 2 créd. Prerrequisito: — |
| | INVESTIGACIÓN AVANZADA | Evidencia científica, estadísticas y metodología investig. 4 créd. Prerrequisito: — | Monitoreo, reportaje y práctica en dd.hh. 4 créd. Prerrequisito: — | Hermenéutica y argumentación jurídica 4 créd. Prerrequisito: — | Clinica de DD.HH.: Investigación avanzada sobre derechos concretos 8 créd. Prerrequisito: Evidencia científica |
| III. UNIDAD DE TITULACIÓN (Competencias cognitivas investigativas) | | | | | Activismo, fundrasing litigio y gestión del discurso público Sistemas internac. de protección Sistema nacional de protección: garantías constitucionales y control abstracto |

MALLA CON TODA LA INFORMACIÓN

| UNIDAD DE FORMACIÓN | | CAMPOS DE FORMACIÓN | | | | | | | |
|--|---|---|---------------------------------|--|---|--|--|---|-----------------|
| | | En notas incrustadas se encuentran los contenidos mínimos y los resultados de aprendizaje | | | | | | | |
| | | SEMESTRE I | | SEMESTRE II | | SEMESTRE III | | SEMESTRE IV | |
| I. UNIDAD BÁSICA (Competencias cognitivas teóricas) | FUNDAMENTACIÓN DE LOS DERECHOS Y COMPETENCIAS COGNITIVAS GNOSEOLÓGICAS (formación epistemológica) | Antropología | 4 créd. teórico | Ética, bioética y derechos humanos | 4 créd. teórico | Teoría fundamental de los derechos de las personas | 4 créd. teórica | | |
| | | Doc.: aprend. asistido | 40 | Doc.: aprend. asistido | 30 | Doc.: aprend. asistido | 40 | | |
| | | Doc.: aprend. colaborativo | | Doc.: aprend. colaborativo | 10 | Doc.: aprend. colaborativo | | | |
| | | Otros: prácticas | | Otros: prácticas | | Otros: prácticas | | | |
| | | Otros: aprend. autónomo | 120 | Otros: aprend. autónomo | 120 | Otros: aprend. autónomo | 120 | | |
| | | Prerrequisito: — | | Prerrequisito: Antropología | | Prerrequisito: Antropología | | | |
| II. UNIDAD DISCIPLINAR, MULTIDISCIPLINAR E INTERDISCIPLINAR (Competencias cognitivas específicas del conocimiento y defensa de los derechos) | DERECHOS TRADICIONALES (formación profesional avanzada) | Derechos de libertad, antiguos derechos civiles | 4 créd. profes. | Derecho de la inform., cultura y educación | 3 créd. profes. | Grupos de atención prioritaria, sistemas de seguridad y DESC | 3 créd. profes. | | |
| | | Doc.: aprend. asistido | 30 | Doc.: aprend. asistido | 20 | Doc.: aprend. asistido | 20 | | |
| | | Doc.: aprend. colaborativo | 10 | Doc.: aprend. colaborativo | 10 | Doc.: aprend. colaborativo | 10 | | |
| | | Otros: prácticas | | Otros: prácticas | | Otros: prácticas | | | |
| | | Otros: aprend. autónomo | 120 | Otros: aprend. autónomo | 90 | Otros: aprend. autónomo | 90 | | |
| | | Prerrequisito: — | | Prerrequisito: — | | Prerr.: Derechos de libertad.. | | | |
| DERECHOS AMBIENTALES (formación profesional avanzada) | Derecho ambiental en el Ecuador. El ambiente como der. constitucional | 4 créd. profes. | Derecho ambiental internacional | 4 créd. profes. | Medio ambiente urbano y derecho ambiental de las empresas | 4 créd. profes. | Derecho de daños y responsabilidad ambiental | 4 créd. profes. | |
| | Doc.: aprend. asistido | 30 | Doc.: aprend. asistido | 30 | Doc.: aprend. asistido | 40 | Doc.: aprend. asistido | 30 | |
| | Doc.: aprend. colaborativo | 10 | Doc.: aprend. colaborativo | 10 | Doc.: aprend. colaborativo | | Doc.: aprend. colaborativo | 10 | |
| | Otros: prácticas | | Otros: prácticas | | Otros: prácticas | | Otros: prácticas | | |
| | | Otros: aprend. autónomo | 120 | Otros: aprend. autónomo | 120 | Otros: aprend. autónomo | 120 | Otros: aprend. autónomo | 120 |
| | | Prerrequisito: — | | Prerr.: Der. ambiental Ecuador | | Prerrequisito: — | | Prerr.: Der. ambiental Ecuador | |
| DEFENSA DE DERECHOS (Derechos políticos y procesales) (formación profesional avanzada) | DEFENSA DE DERECHOS (Derechos políticos y procesales) (formación profesional avanzada) | Defensa política y derechos de participación | 3 créd. profes. | Debido proceso y derechos procesales | 3 créd. profes. | Asignatura optativa | 2 créd. profes. | | |
| | | Doc.: aprend. asistido | 20 | Doc.: aprend. asistido | 20 | Doc.: aprend. asistido | 20 | | |
| | | Doc.: aprend. colaborativo | 10 | Doc.: aprend. colaborativo | 10 | Doc.: aprend. colaborativo | | | |
| | | Otros: prácticas | | Otros: prácticas | | Otros: prácticas | | | |
| | | Otros: aprend. autónomo | 90 | Otros: aprend. autónomo | 90 | Otros: aprend. autónomo | 60 | | |
| | | Prerrequisito: — | | Prerrequisito: — | | Prerrequisito: — | | | |
| III. UNIDAD DE TITULACIÓN (Competencias cognitivas investigativas) | INVESTIGACIÓN AVANZADA | Evidencia científica, estadísticas y metodología invest. | 4 créd. Invest. | Monitoreo, reportaje y práctica en dd.hh. | 4 créd. Invest. | Hermenéutica y argumentación jurídica | 4 créd. Invest. | Clínica de DD.HH. investig. avanzada sobre derechos conc. | 8 créd. Invest. |
| | | Doc.: aprend. asistido | 20 | Doc.: aprend. asistido | 20 | Doc.: aprend. asistido | 10 | Doc.: aprend. asistido | 10 |
| | | Doc.: aprend. colaborativo | 20 | Doc.: aprend. colaborativo | 20 | Doc.: aprend. colaborativo | 30 | Doc.: aprend. colaborativo | 70 |
| | | Otros: prácticas | 60 | Otros: prácticas | 60 | Otros: prácticas | | Otros: prácticas | |
| | | Otros: aprend. autónomo | 60 | Otros: aprend. autónomo | 60 | Otros: aprend. autónomo | 120 | Otros: aprend. autónomo | 240 |
| | | Prerrequisito: — | | Prerrequisito: — | | Prerrequisito: — | | Prerrequisito: Evidencia científica | |
| Componentes: | | Doc.: aprend. asistido | 120 | 120 | 130 | 60 | 800 Horas de la unidad de titulación | | |
| | | Doc.: aprend. colaborativo | 40 | 60 | 50 | 80 | 660 Horas de docencia | | |
| | | Otros: prácticas | 60 | 60 | 0 | 0 | 1980 Horas de otros componentes | | |
| | | Otros: aprend. autónomo | 420 | 480 | 540 | 420 | 2640 Horas de maestría | | |
| Horas por semestre: | | 640 | 720 | 720 | 560 | | | | |
| Créditos por semestre: | | 16 | 18 | 18 | 14 | | | | |

- Sistemas Internacionales de protección
- Activismo, fundraising litigio y gestión del discurso público
- Sistema nacional de protección: garantías constitucionales y control abstracto